



COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

La composición del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Caja Rural Regional es la siguiente:

- **Presidente de la Comisión.**- D. Francisco Conesa García.- Vocal Séptimo del Consejo Rector
- **Secretario de la Comisión.**- D^a Isabel M^a Moreno Sánchez.- Vocal Primero del Consejo Rector
- **Vocal de la Comisión.**- D. Juan Andrés Jiménez Muñoz, Presidente de la Caja y del Consejo Rector.
- **Vocal de la Comisión.**- D. Pedro Luis Miras LLamas.- Vicepresidente del Consejo Rector

Podrán ser invitados a la comisión los siguientes empleados, con voz pero sin voto:

- Responsable de Cumplimiento Normativo.- D. José Méndez Martínez.
- Responsable del Área de Recursos Humanos.- D. Juan Francisco Pagan Celdran.

Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

El Comité tiene como funciones principales en **materia de remuneraciones:**

- 1) Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
- 2) Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- 3) Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- 4) Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
- 5) Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
- 6) Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja Rural y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo,,).

El Comité tiene como funciones principales en **materia de nombramientos**:

- 1) Realizar la valoración de la idoneidad de las Personas Sujetas a las que se refiere la Ley 10/2014 y el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorpora a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave.
- 2) Proceder a una evaluación periódica anual de la idoneidad de las Personas Sujetas y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.
- 3) Designar a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme al Real Decreto 256/2012.
- 4) Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
- 5) Proponer al Consejo Rector la modificación del Reglamento así como la modificación del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad.
- 6) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.
- 7) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Junta General, candidatos para proveer vacantes del Consejo Rector.
- 8) Proceder a una evaluación periódica anual de la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a determinados cambios.
- 9) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.